

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 24 de febrero de 1996.—La Directora general, P. S. (artículo 6.º del Real Decreto 904/1985, de 11 de junio), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

5183 *RESOLUCION de 4 de marzo de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 29 de febrero y 2 de marzo de 1996, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días: 29 de febrero y 2 de marzo de 1996, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 29 de febrero de 1996:

Combinación ganadora: 23, 13, 33, 47, 42, 36.
Número complementario: 41.
Número del reintegro: 0.

Día 2 de marzo de 1996:

Combinación ganadora: 23, 10, 47, 29, 1, 24.
Número complementario: 43.
Número del reintegro: 3.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 7 y 9 de marzo de 1996, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 4 de marzo de 1996.—La Directora general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

5184 *RESOLUCION de 14 de febrero de 1996, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se delegan temporalmente determinadas competencias del Director general de Telecomunicaciones.*

Por Resolución de 30 de noviembre de 1994, se delegaron determinadas competencias del Director general de Telecomunicaciones relativas al otorgamiento de ciertas autorizaciones administrativas, así como a las liquidaciones del canon por reserva del dominio público radioeléctrico para uso especial y de otros precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades en los Jefes Provinciales de Inspección de Telecomunicaciones, al tiempo que se derogaba la Resolución de 8 de febrero de 1993, asimismo, de delegación de competencias.

Al estar prevista la próxima jubilación del Jefe Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Baleares, es preciso atribuir, hasta tanto se cubra dicho puesto, el ejercicio de tales competencias a otro órgano, a fin de evitar la paralización de los Servicios en dicha provincia.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Primero.—Se delegan en el Jefe de la Unidad de Inspección de Baleares las atribuciones a que hace referencia la Resolución de 30 de noviembre de 1994, respecto a los Jefes Provinciales de Inspección de Telecomunicaciones.

Segundo.—La presente Resolución surtirá efecto a partir del día siguiente al de cese por jubilación del Jefe Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de la citada provincia y su vigencia se mantendrá hasta que tome posesión el funcionario que se nombre para dicho puesto.

Madrid, 14 de febrero de 1996.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

5185 *RESOLUCION de 20 de febrero de 1996, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de un «Aerograma».*

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.uno.2,d) de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artículo 2.1,d), de los Estatutos del organismo autónomo Correos y Telégrafos, aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, el Secretario general de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie «Aerograma».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una emisión de la serie «Aerograma», destinada al correo aéreo.

Segundo.—En el mes de febrero se pondrá en circulación un «Aerograma», cuyo motivo principal reproduce, como fondo, una imagen de la patente del primer autogiro diseñado por don Juan de la Cierva y Codorníu.

El sello de este «Aerograma» presenta el logotipo de «Espamer'96».

Las características técnicas de esta emisión son las siguientes:

Valor facial: 70 pesetas.

Procedimiento de impresión: Offset policolor, en papel lito azul.

Tamaño del aerograma plegado: 167×93 milímetros.

Tamaño del aerograma sin plegar: 292×167×197 milímetros.

Tamaño del sello: 40,9×28,8 milímetros (horizontal).

Tirada: Ilimitada.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 21 de febrero de 1996.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre del año 2000, no obstante, lo cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franco.